

**MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI**

Número

408

Data

10 de febrero de 2017

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U.



1/2016

RECORTE



DJ7046731

Miquel Tarragona Coromina

NOTARI

Avda. Diagonal, 407

notaria@rubiestarragona.org

Telf: 93 2922800 – Fax: 93 2922801

08008 BARCELONA



NUMERO CUATROCCIENTOS OCHO

PODER ESPECIAL

"YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a diez de febrero de
dos mil diecisiete. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del
Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARCE:

DOÑA OLGA DEL CASTILLO ALEGRE, mayor de edad,
abogada, de nacionalidad española, con domicilio pro-
fesional en Barcelona, Avenida Diagonal 429, 6^a plan-
ta, con DNI número 38836771-Y.-----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la sociedad **"YANBAL
INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U."**, provista de CIF
B-66185471, domiciliada en 08006 Barcelona, avinguda
Diagonal número 520, 3^o-1^a; CONSTITUIDA, bajo la de-
nominación YANBAL GROUP LIMITED, Sociedad Limitada
por acciones, en fecha 7 de mayo de 2013, modificada
en fecha 22 de agosto de 2013; TRASLADADO su domici-

lio social a España, MODIFICADA su denominación social por "Yanbal Enterprises, S.L.U." y formalizada la conversión del capital social a Euros mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, en fecha 18 de diciembre de 2013, bajo el número 4.199 de su protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 44.194, folio 81, hoja número B-449.256. -----

Adoptada su actual denominación social según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Miquel Tarragona Coromina, en fecha 2 de junio de 2014, número 1.842 de su protocolo. -----

La sociedad tiene como objeto social:-----

La compraventa y administración de valores, así como la participación en otras Compañías y la gestión y dirección de dichas participaciones, así como la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, todo ello con la salvedad de lo establecido en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y lo que establece para las Agencias de Valores el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido



1/2016

ESTADO ESPAÑOL



DJ7046732

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



de la Ley del Mercado de Valores.-----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, hace constar que la declaración de titular real de la sociedad consta en acta autorizada por mi autorizada, en esta misma fecha.---

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.-----

LEGITIMACIÓN.- ACTÚA en su calidad de APODERADA de la Compañía, en virtud de la escritura de PODER autorizada por el notario de Barcelona, Joan Rúbies Mallol, el día 1 de junio de 2016, número 2.350 de su protocolo, de la que me exhibe copia auténtica que causó la inscripción 10^a en el Registro Mercantil, en méritos de la cual le aparecen conferidas facultades, con carácter solidario, para elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta General de Socios o decisiones del Socio Único, en su caso, así como, elevar a público los acuerdos del Consejo de Adminis-

tración, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, que yo, el Notario, juzgo suficientes para el acto de otorgamiento de esta escritura de Poder Especial. -----

Y asegurándome que las facultades en cuya virtud obra no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna, tiene la compareciente, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y -----

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de la Compañía, en votación celebrada por escrito y sin sesión de fecha 10 de enero de 2017, adoptó los acuerdos de que informa la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----

Exuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración y, en su virtud, deja formalizado el PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de **DON CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO**, nacido el día 23 de agosto de 1959, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la Cedula de Iden-

1/2016

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES.



0.15 €



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



tificación de su nacionalidad número 170567194-7, para que, dentro del plazo máximo de cuatro años a contar desde la fecha del Acta del Consejo de Administración, esto es, el día 10 de enero de 2017, de forma individual, pueda hacer uso de todas las facultades insertas en la certificación protocolizada a la que me remito.-----

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.-

Lectura, consentimiento y firma.-----

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales. Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos anteriores correlativos. -----

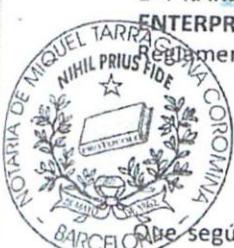
Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



DJ7046734

1/2016



Dª. KAREN PEÑA ROMERO, Secretario Consejero de la mercantil "YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U.", con facultad para certificar a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil,

CERTIFICA

De acuerdo a lo que según resulta de la documentación social, el día 10 de enero de 2017, en el domicilio social de la Compañía, se levantó Acta con los acuerdos del Consejo de Administración de YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U. adoptados por escrito y sin sesión, según las cartas de emisión de voto enviadas por todos los miembros del Consejo al domicilio social de la Compañía. De dichas cartas (las de los Consejeros Don Jesús Armando Lema Hanke y Doña Karen Peña Romero con fecha 4 de enero de 2017 y las de los Consejeros Doña Janine Marion Belmont Dauelsberg y Don Juan Carlos Rodríguez Cuba con fecha 9 de enero de 2017), recibidas todas ellas el día 10 de enero de 2017 y, por lo tanto, dentro del plazo previsto en el Artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, resultó el Acta que a continuación se transcribe literalmente:

"El Consejo de Administración de la mercantil YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U. ha acordado con el voto unánime de todos los Consejeros, esto es, Doña Janine Marion Belmont Dauelsberg, Don Juan Carlos Rodríguez Cuba, Don Jesús Armando Lema Hanke y Doña Karen Peña Romero, recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión para adoptar los acuerdos que se indican más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 20 de los Estatutos Sociales, al no haberse opuesto ninguno de sus miembros a la utilización de dicho procedimiento y ante la imposibilidad de reunirse en los plazos requeridos.

Se adjunta al Acta como Anexo I las cartas de emisión de voto remitidas por los Consejeros de la Compañía, dos de ellas con fecha 4 de enero de 2017 (Consejeros Don Jesús Armando Lema Hanke y Doña Karen Peña Romero) y otras dos con fecha 9 de enero de 2017 (Consejeros Doña Janine Marion Belmont Dauelsberg y Don Juan Carlos Rodríguez Cuba), habiéndose recibido todas ellas el día de hoy, 10 de enero de 2017. En consecuencia, a tenor de lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, debe considerarse que los acuerdos que se indican a continuación han sido adoptados en el domicilio social de la Compañía, en fecha 10 de enero de 2017. Dª. Janine Marion Belmont Dauelsberg y Dª. Karen Peña Romero firman el Acta en su respectiva calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Compañía.

La votación por escrito y sin sesión se ha realizado en relación con los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Otorgamiento de poderes.
2. Delegación de facultades.
3. Lectura y aprobación del acta.



Que siendo favorables todas las votaciones por escrito efectuadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, se declaran adoptados por el Consejo de Administración y por unanimidad los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

ACUERDOS

PRIMERO. - Constitución del Consejo de Administración

Celebrar reunión del Consejo de Administración por escrito y sin sesión para tratar los asuntos del Orden del Día propuesto, que se aprueba expresamente, sin que ninguno de los Consejeros se oponga a la utilización de este procedimiento.

SEGUNDO. - Otorgamiento de poderes

Se otorga poder especial, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor de D. CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO (en adelante, el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía número 1705671947, para que actuando individualmente y en nombre y representación de la compañía pueda, dentro del plazo máximo de cuatro (4) años a contar desde la fecha del Acta del Consejo de Administración en virtud de la cual se formaliza el presente acuerdo:

1. Comparecer en su nombre y en su cuenta, ante los tribunales de la justicia como su representante con amplias facultades, sin limitaciones de tiempo, cuantía y clase, en cualquier y en todo proceso judicial y/o administrativo, y/o contencioso y/o de mediación o arbitraje, que resultare de las operaciones de la compañía sea como acto o demanda o en cualquier otra calidad, podrá ser citada, contestar, iniciar y proseguir demandas y otras acciones, recibir notificaciones, presentar reclamos y demandas, intervenir en las causas, aceptar, impugnar y recurrir de resoluciones, providencias, o sentencias; solicitar y actuar prueba antes y durante juicios. Incluye esta facultad las que correspondan a ejercitarse cualquier acción y/o medida tendiente a proteger los derechos de la compañía.
2. Cumplir todas las obligaciones contrariadas.
3. Representar a la Compañía en todos sus asuntos ante tribunales de justicia, árbitros, mediadores, autoridades, funcionarios, embajadores y cónsules y tomar las medidas necesarias para proteger los derechos e intereses de la compañía.
4. Representar a la Compañía ante cualquier Sociedad, en las reuniones y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, o Directorios con las más amplias facultades para votar y decidir, pudiendo ceder y adquirir cuotas de capital de sociedades ya constituidas o en constitución, firmar actos constitutivos, estatutos sociales, alteraciones contractuales y estatutarias, suscribir e integrar capital, promover escisiones, incorporaciones, fusiones y disoluciones de sociedades de las cuales participa la mandante.

Del mismo modo, se otorga y confiere al Apoderado todas las facultades y autoridades dentro del territorio ecuatoriano para efectuar cualquier acto que considere necesario para los propósitos antes mencionados en relación con la protección de los intereses de la compañía.



DJ7046735

MRCERO. - Delegación de facultades

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que, indistintamente cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados, e introducir las modificaciones que se estimen oportunas, quedando facultados, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias, para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Y para que así conste, y a todos los efectos legales oportunos, expido la presente Acta con el Vº Bº del Presidente en el domicilio social, a 10 de enero de 2017."

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente en Barcelona, a 10 de enero de 2017.

VºBº PRESIDENTE

SECRETARIO CONSEJERO

Dña Janine Marion Belmont Dauelsberg

Dña Karen Peña Romero



1/2016



DJ6504119

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Miquel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 408/2017, otorgado por YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U., en el folio DJ7046735.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Miquel Tarragona Coromina

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona

6. el día 13/02/2017

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña

8. bajo el número N5301/2017/005929

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbreA082170276
FE PÚBLICA
NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
NOTARIADO
EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
0223872444

10. Firma:

Signature:
Signature :

José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.uaeZ-C/8m-MPr-+qaN

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA.uaeZ-C/8m-MPr-+qaN

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA.uaeZ-C/8m-MPr-+qaN

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA, extendida en cinco folios de papel notarial, números éste y los cuatro anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

